



### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las diez horas con dos minutos del veintidós de julio de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **JIN-271/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del medio de impugnación promovido por Yamel Aurora de León Flores, representante del Partido Acción Nacional y Laura Bernarda Romero García, candidata a la Presidencia Municipal de Ascensión por el Partido Acción Nacional, en contra de la Asamblea Municipal de Ascensión como autoridad responsable del cómputo municipal de la elección del Ayuntamiento, declaratoria de validez y constancia de mayoría; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

**JUICIO DE INCONFORMIDAD. EXPEDIENTE: JIN-271/2021. ACTORES: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. RESPONSABLE: ASAMBLEA MUNICIPAL DE ASCENCIÓN. MAGISTRADO INSTRUCTOR: CÉSAR LORENZO WONG MERAZ. SECRETARIADO: JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ FLORES. CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTIUNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO. 1. ANTECEDENTES. 2. COMPETENCIA. 3. PROCEDENCIA. 4. JUSTIFICACIÓN PARA RESOLVER EN SESIÓN NO PRESENCIAL. 5. ANÁLISIS DEL CASO. 6. ESTUDIO DE FONDO. 7. DETERMINACIÓN. RESUELVE. PRIMERO. SE CONFIRMA EN LO QUE FUE MATERIA DE IMPUGNACIÓN EL ACTA DE CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ASCENCIÓN; LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ Y, COMO CONSECUENCIA, LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ A FAVOR DE LA PLANILLA POSTULADA POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. SEGUNDO. SE SOLICITA EL AUXILIO DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL PARA QUE, POR CONDUCTO DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE ASCENCIÓN, NOTIFIQUE EL PRESENTE FALLO DE FORMA PERSONAL A LAS PARTES, EN UN TÉRMINO NO MAYOR A VEINTICUATRO HORAS Y, REALIZADO LO ANTERIOR, REMITA A ESTE TRIBUNAL LAS CONSTANCIAS DE NOTIFICACIÓN. NOTIFIQUESE EN TÉRMINOS DE LEY. DEVUÉLVANSE LAS CONSTANCIAS QUE CORRESPONDAN Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE EL PRESENTE EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO. ASÍ LO RESOLVIERON, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LA MAGISTRADA Y LOS MAGISTRADOS QUE INTEGRAN EL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA, ANTE EL SECRETARIO GENERAL, CON QUIEN SE ACTÚA Y DA FE. DOY FE.**

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado; 31 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

**Arturo Muñoz Aguirre**  
Secretario General